

Banchile AGF

Documento de Políticas y Normas

**Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés**

## Tabla de contenidos

<b>1</b>	<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>POLÍTICAS O NORMAS DE OPERACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>CONCEPTOS (GLOSARIO)</b> .....	<b>3</b>
<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN DE POLÍTICA</b> .....	<b>4</b>
5.1	DESCRIPCIÓN DE POLÍTICA.....	4
5.1.1	<i>Estándares Mínimos para el Negocio de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales</i> .....	4
5.1.2	<i>Criterios generales para el manejo de potenciales conflictos de interés</i> .....	5
5.1.3	<i>Estructura y Proceso de Inversión</i> .....	6
5.1.4	<i>Criterios generales de asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo o cartera administrada</i> .....	8
5.2	RESPONSABLE DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO .....	12
5.3	DESCRIPCIÓN DE CONTROLES ASOCIADOS.....	13
5.3.1	<i>Control para Fondos y Carteras Administradas</i> .....	13
<b>6</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>15</b>
	ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. ....	15

## 1 Objetivo de la Política

El presente manual sobre manejo de conflictos de interés de Banchile Administradora General de Fondos S.A. ("Banchile") ("Manual"), se ha preparado con el propósito de identificar y dar solución a los potenciales conflictos de interés que pudieren generarse con motivo de sus operaciones y, que puedan menoscabar el mejor interés de los partícipes y aportantes de los fondos administrados por Banchile.

El Manual también se refiere a los posibles conflictos de interés que puedan surgir o verse potenciados al realizar la Administradora la actividad de administración de carteras de terceros, junto a la administración de Fondos; la forma que en éstos serán resueltos y a la política de asignación y distribución de operaciones para las carteras individuales y los fondos administrados.

Se deja constancia que Banchile Corredores de Bolsa y Banchile Administradora General de Fondos poseen un acuerdo en el que Banchile Corredores de Bolsa encarga, subcontrata y/o delega el proceso de inversión de los contratos de Administración de Cartera que suscribe con sus clientes en Banchile Administradora General de Fondos.

Adicionalmente Banchile Administradora General de Fondos S.A. podría suscribir acuerdos de encargo, subcontratación y/o delegación de administración de inversiones con cualquier otro agente autorizado.

## 2 Alcance

Este manual contemplará exclusivamente la administración de fondos de terceros y las carteras administradas, no considerando la gestión de los recursos propios de la Administradora General de Fondos, los que serán llevados en forma independiente. Al mismo tiempo, sin perjuicio que el Manual abarca a todos los trabajadores de Banchile, afecta principalmente a la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Inversión de Fondos de Terceros, quienes deben actuar en concordancia a lo establecido en él.

## 3 Políticas o Normas de Operación

Este Manual considera lo establecido en la normativa legal vigente, velando por cumplir las disposiciones atinentes contenidas en la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores (en especial lo contemplado en el capítulo XXI), la Ley N° 20.712 sobre la Administración de fondos de terceros y carteras individuales, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 y el Acuerdo 31 de la Comisión Clasificadora de Riesgo. Además esta política está en concordancia con la Política de Inversiones Personales de Banchile Administradora General de Fondos, Código de Ética, Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Reglamento Interno de la compañía.

## 4 Conceptos (Glosario)

Administración de Cartera de Terceros: se entiende toda aquella actividad que puede desarrollar una administradora con los recursos en efectivo, moneda

Tipo de Información: [Pública](#).

extranjera o activos que recibe de un inversionista persona natural, jurídica o inversionista institucional, nacional o extranjero, para que sean administrados por cuenta y riesgo del mandante, con facultad de decidir su inversión, enajenación y demás actividades que correspondan, en conformidad con las disposiciones contenidas en el contrato de administración que deben suscribir ambas partes.

Banchile: Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Manual: Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés

Trabajador: Corresponde a las personas que tengan contrato indefinido o fijo vigente, a la fecha de una operación, perteneciente a Banchile Administradora General de Fondos.

Conflicto de Interés: Se considerará que existe un conflicto de interés entre Fondos y/o cartera administrada, toda vez que los reglamentos internos de dos o más Fondos o los contratos de administración de cartera, consideren en su política de inversión la posibilidad de invertir en un mismo instrumento o participar en un mismo negocio.

## **5 Declaración de Política**

### **5.1 Descripción de Política**

#### **5.1.1 Estándares Mínimos para el Negocio de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.**

- a) Los trabajadores de Banchile deben actuar con integridad, cuidado y diligencia, dando estricto cumplimiento al Código de Ética de Banchile y privilegiando en todo momento el interés de los fondos y de las carteras administradas por sobre los intereses de Banchile o los de sus trabajador.
- b) Se deberán cumplir en todo momento los requerimientos de la legislación y normativa aplicable, en términos de documentación, contratos e información a los partícipes, aportantes y clientes.
- c) Banchile debe actuar siempre en el mejor interés de los fondos, carteras y/o clientes, no pudiendo obtener otros beneficios de éstos que no se encuentren establecidos por la Ley, reglamentos de los fondos o contratos de administración de carteras.
- d) Banchile deberá adoptar los resguardos y medidas que sean necesarias para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre Mercado de Valores, en materia de Información Privilegiada y en la Política de Inversiones Personales de Banchile Administradora General de Fondos.
- e) Banchile tiene el deber de tratar a cada cliente de manera justa, considerando sus necesidades, circunstancias, tolerancia al riesgo y objetivos financieros. Como regla general, este deber requiere que Banchile conozca, por una parte a sus clientes, sus actividades y su perfil de riesgo y, por la otra, los productos de inversión que adquiera para sus carteras, de tal manera de asegurarse que las decisiones que adopte sean las apropiadas para cada el cliente.
- f) Banchile y sus funcionarios tienen el deber de mantener la confidencialidad de toda la información del cliente y de sus cuentas de inversiones.

Tipo de Información: **Pública.**

- g) Banchile debe enviar con la periodicidad establecida en el contrato, y al menos una vez al año, a cada uno de los clientes con los cuales tenga un contrato de administración de cartera durante el período informado, un estado referido al último día de dicho período, conteniendo todos los movimientos registrados en la cartera y los respectivos saldos a la fecha informada.
- h) Banchile debe establecer medidas para conservar y proteger los activos de sus clientes y segregarlos completamente de los activos propios de Banchile.
- i) El negocio a cargo de las administraciones de cartera tiene el deber de:
  - No permitir que activos en espera de ser invertidos o distribuidos permanezcan sin ser invertidos o distribuidos por más tiempo que el razonable para una adecuada administración de la cuenta.
  - Diversificar los activos, a menos que sea razonable no realizar la diversificación, especialmente si el cliente así lo manifiesta.
  - No realizar préstamos con los activos del cliente a menos que éste lo haya autorizado en el contrato de administración de cartera, especificando el tipo de activo para el que otorga la facultad, el porcentaje máximo respecto del total de activos que puede ser sujeto a préstamos y el porcentaje mínimo de garantías requerido para asegurar la restitución de los activos prestados.

### 5.1.2 Criterios generales para el manejo de potenciales conflictos de interés

Banchile ha establecido diversas medidas con el objeto de impedir y/o mitigar los conflictos de interés o las consecuencias que eventualmente éstos produzcan, a saber:

- a) Proceso de análisis, gestión y operación de inversiones independiente y completamente separado de las áreas de negocios de sus relacionados;
- b) Cada fondo o cartera administrada es considerado de manera separada e independiente de los otros fondos, carteras o del patrimonio de la Administradora;
- c) Barreras de información entre trabajador de la Administradora y áreas de negocio de sus relacionados para impedir que se lleve a cabo intercambio de información que pueda suponer un riesgo de conflicto de interés;
- d) Mecanismos y procedimientos de control y supervisión del proceso de inversión.
- e) Medidas de segregación de funciones de trabajo que impiden que personas ajenas al área de inversiones participe en el proceso de toma de decisiones de inversión de los Fondos y de las carteras administradas.
- f) En la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
  - i. En caso de conflicto entre Banchile y uno o más partícipes, aportantes o clientes, deberá siempre anteponer el interés de estos últimos;
  - ii. En caso de conflicto entre partícipes y/o aportantes y/o clientes o entre fondos y/o carteras administradas:
    - 1. Se evitará favorecer a alguno de ellos;
    - 2. No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los partícipes aportantes y/o clientes las operaciones realizadas por los otros;
    - 3. No se podrá incentivar operaciones de un partícipe, aportante o cliente con el objeto de beneficiar a otros.
  - iii. En caso de conflicto entre un Fondo y un partícipe, deberá siempre

Tipo de Información: [Pública](#).

anteponerse el interés del Fondo.

Sin perjuicio de los criterios generales antes descritos, a continuación se señalan en detalle los procedimientos destinados a evitar la ocurrencia de potenciales conflictos de interés.

### 5.1.3 Estructura y Proceso de Inversión

El desarrollo y participación alcanzado por Banchile en el mercado de administración de fondos de terceros le ha permitido desarrollar diversos Fondos con políticas de inversión, establecidas en sus reglamentos internos y con estrategias de inversión diferenciadas de acuerdo a las características de cada Fondo y sus partícipes, ofreciendo a éstos una amplia variedad de alternativas. Asimismo, Banchile gestiona carteras individuales de inversión cuyas orientación, objetivos, políticas de inversión, límites, etc. son acordados en conjunto con cada cliente en el correspondiente contrato de administración de cartera. Estas situaciones pueden derivar en eventuales conflictos de interés en la asignación de compra y venta de un mismo activo objeto de inversión por dos o más Fondos y/o carteras administradas. Lo anterior también rige para contratos de administración de cartera en que algún agente autorizado haya encargado, subcontratado y/o delegado el proceso de inversión a Banchile Administradora General de Fondos S.A.

El proceso de asignación, mantención y liquidación de una inversión se realiza considerando la existencia de variables que afectan de manera conjunta y separada a cada Fondo y/o cartera administrados y que, en consecuencia, requieren de la definición de mecanismos objetivos de asignación de instrumentos para cada Fondo y cartera.

Estas variables incluyen: las políticas de inversión; las estrategias de inversión; la posición de caja; la posición por instrumento o emisor al momento de considerar nuevas inversiones; las decisiones tomadas en el Comité de Riesgo de Inversiones; la duración promedio de la cartera de inversiones; los límites regulatorios e internos aplicables a cada fondo y los requerimientos de liquidez para pagos de rescates futuros o programados.

Política de Inversión: está definida en los Reglamentos Internos de los Fondos que son depositados en el registro mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero y en los contratos de administración de cartera que se suscriben con cada cliente.

Comités de Inversiones: están establecidos por clases de activos: Comité de Money Market y Renta Fija Nacional e Internacional; Comité de Renta Variable Nacional; Comité de Estrategia; Comité de Administración de Cartera y Comité de Fondos Inmobiliarios.

Estos comités de inversiones son responsables de establecer y evaluar las estrategias de inversión y, de supervisar que los fondos y carteras administradas estén siendo manejados adecuadamente por el personal responsable, porfolio managers. Esta supervisión es amplia, incluyendo el análisis de los mercados e instrumentos de inversión, las desviaciones que presentan frente a sus benchmarks

Tipo de Información: [Pública](#).

y a su competencia relevante y, las aprobaciones y modificaciones de líneas de emisores y contrapartes, entre otras. Los Comités están formados exclusivamente por ejecutivos de la Gerencia de Inversiones de la AGF y siguen en sus decisiones los lineamientos generales que se establecen en la Ley y regulaciones de la **Comisión para el Mercado Financiero**, los reglamentos de cada uno de los Fondos, los contratos de administración de cartera y la Política general fijada por el Directorio de Banchile que incluye las líneas de riesgo por emisor que podrán ser utilizadas por los Fondos. Cada comité cuenta con su debido respaldo de información para la toma de decisiones.

Comité de Riesgo de Inversiones: Velará por el cumplimiento de las políticas de inversión establecida por la normativa vigente y los reglamentos internos de cada fondo y contratos de administración de cartera. Incluye además la definición de mercados, los instrumentos elegibles y políticas de liquidez entre otras materias.

Estrategias de inversión: son definidas por los Comités de Inversión y ejecutadas por los portafolios managers. La Administradora cuenta con portafolios managers responsables de cada una de las categorías de fondos, tales como fondos de renta fija, money market, instrumentos de capitalización, inversiones inmobiliarias, fondos garantizados y estructurados, fondos balanceados y carteras administradas. Estos portafolios managers son responsables de velar por el cumplimiento de los reglamentos internos, normas legales y contractuales y la adecuada implementación del proceso de inversión.

Posición de caja: corresponde al flujo resultante de los aportes, ingresos, rescates, retiros y vencimientos o pagos efectivos de instrumentos en el día, que afectan la liquidez diaria en forma directa y particular de cada Fondo.

Límites por instrumento o emisor: están definidos por los límites y márgenes generales de sus respectivos reglamentos internos y contratos de administración de cartera y conforme a las pautas acordadas por el Directorio de Banchile y a los acuerdos tomados en los comités de inversiones.

Duración de la cartera de inversiones: está definida de acuerdo a los reglamentos internos y contratos de administración de cartera, a la política de inversiones y a las estrategias de inversión elaboradas por los respectivos comités de inversión.

Límites regulatorios de inversión aplicables a cada fondo: están contemplados en las leyes y normativas de la **Comisión para el Mercado Financiero** aplicables a las distintas clases de fondos, y también por sus respectivos reglamentos internos.

Requerimientos de liquidez para pagos y rescates: están contemplados en las leyes y normativas de la **Comisión para el Mercado Financiero** aplicables a los distintos tipos de Fondos, y también en sus respectivos reglamentos internos y en el caso de las carteras administradas, en los respectivos contratos.

#### 5.1.4 Criterios generales de asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo o cartera administrada

Debido a su naturaleza de inversión, características y condiciones, los Fondos Mutuos y Fondos de Inversión tendrán criterios y tratamientos de asignación distintos al de las carteras administradas. Esto, entendiendo que los fondos y las carteras administradas operarán cada uno como un operador directo distinto para el mercado de renta fija, mientras que en renta variable también operarán bajo mecanismos independientes a nombre de fondo o cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de estos grupos tendrá criterios de asignación definidos para mitigar los conflictos de interés.

##### 5.1.4.1 Criterios Generales de Asignación para Fondos Mutuos y Fondos de Inversión

###### 5.1.4.1.1 Instrumentos de deuda nacional para Fondos de Deuda de Corto Plazo con duración menor o igual a 90 días (Money Market)

Los fondos que por reglamento interno tienen una duración promedio de su cartera de inversiones menor o igual a 90 días (Money Market), no podrán concurrir en una orden global con otros tipos de fondos.

En la eventualidad que un mismo instrumento de deuda sea comprado o vendido por más de un fondo, que por reglamento interno tienen una duración promedio de su cartera de inversiones menor o igual a 90 días (Money Market), la asignación se realizará teniendo en cuenta los márgenes por emisor, la posición de caja en cada uno de ellos y sus respectivas estrategias de inversión.

Tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se debe procurar siempre que la asignación para cada fondo sea de acuerdo a la tasa promedio ponderada minimizando cualquier diferencia de precio que pudiese existir.

La asignación debe respetar los márgenes disponibles por emisor, por instrumento, por plazo de maduración y debe tomar en cuenta la liquidez del mercado secundario del instrumento, las alternativas similares de inversión, la duración objetivo de cada fondo, la posición actual y objetivo en dicho emisor, pudiendo alterar el criterio de proporcionalidad descrito anteriormente.

Asimismo, un fondo podrá vender o comprar instrumentos, por motivos de ajustes en la estructura de su cartera, y no necesariamente para financiar rescates o absorber aportes, aplicándose los mismos criterios de asignación descritos en los párrafos anteriores.

Cuando existan necesidades complementarias entre fondos, se podrán realizar operaciones entre estos, siempre y cuando estas transacciones sean ejecutadas bajo el mecanismo de orden directa (OD) en la rueda de Telerenta, o de acuerdo al procedimiento que en el futuro autorice la **Comisión para el Mercado Financiero**.

Aquellas reasignaciones realizadas al final de la jornada y que no estén contempladas como excepción en este Manual deberán ser aprobadas por el Director



Fiduciario, quien es designado por el Gerente General de Banchile Administradora General de Fondos S.A. Estas reasignaciones deberán ser fundamentadas y deberá quedar un registro formal de ellas. La Gerencia de Operaciones guardará el respaldo de cada uno de los cambios en las asignaciones.

#### 5.1.4.1.2 Instrumentos de deuda nacional para otros Fondos

Para la compra de instrumentos de deuda, que deban realizarse para fondos no Money market, se distinguirán entre dos tipo de Transacciones: Transacciones en bloque y Transacciones individuales para fondos.

Se entenderá por Transacciones en bloque aquellas compras o ventas que son asignadas a más de un fondo. En este caso, el criterio de asignación a ocupar, será respetar la proporción preestablecida diariamente en el documento que contiene las instrucciones de transacción global. Dicho documento contendrá el monto de compras y ventas estimados, detallado por fondo, el cual sólo estará vigente para el día.

Se entenderá por Transacción individual aquella que sea compra o venta asignada en su totalidad a un fondo.

Cualquier excepción a este procedimiento, deberá ser visada por el Gerente Fiduciario.

Cuando existan necesidades complementarias entre fondos, se podrán realizar operaciones entre estos, siempre y cuando estas transacciones sean ejecutadas bajo el mecanismo de orden directa (OD) en la rueda de Telerenta, o de acuerdo al procedimiento que en el futuro autorice la **Comisión para el Mercado Financiero**.

Aquellas reasignaciones realizadas al final de la jornada y que no estén contempladas como excepción en este Manual deberán ser aprobadas por el Director Fiduciario, quien es designado por el Gerente General de Banchile Administradora General de Fondos S.A. Estas reasignaciones deberán ser fundamentadas y deberá quedar un registro formal de ellas. La Gerencia de Operaciones guardará el respaldo de cada uno de los cambios en las asignaciones

#### 5.1.4.1.3 Criterios específicos para asignaciones de instrumentos de deuda nacional, dependiendo del medio a través del cual se realicen las operaciones

OTC (Over the Counter o fuera de bolsa); Tele Renta y Remate Holandés: se exigirá que la asignación esté realizada en un tiempo máximo de 30 minutos desde que los sistemas le entreguen la información de cierre de la transacción al portafolio manager.

Remate electrónico: se exigirá que la asignación esté realizada en un tiempo máximo de 30 minutos desde que los sistemas le entreguen la información de cierre de la transacción al portafolio manager.

#### 5.1.4.1.4 Compras y ventas de instrumentos de capitalización nacional

La política general de asignación de órdenes proviene del proceso de inversión del

Tipo de Información: [Pública](#).

área, en el cual se definen posiciones objetivo para cada emisor en cada fondo, basada en los objetivos particulares de cada uno. En los casos en que se opere un emisor que sea objeto de inversión de varios fondos, el criterio general para la asignación de la orden global es realizarla proporcional al monto total de compra o venta definido previamente para cada fondo por el portfolio manager. Esta asignación debe ser realizada al mismo precio promedio para todos los fondos.

Excepciones a este criterio general serán los casos de aportes o rescates significativos para algún fondo. Ante este evento, se le dará prioridad a los fondos que necesitan generar la liquidez suficiente para el pago a los clientes, o la inversión necesaria para cumplir con el reglamento interno y política de inversión del fondo.

Asimismo, en el caso de existir un fondo "índice", cuya cartera deba replicar un benchmark, la asignación para esos fondos se hará de forma aparte al resto, debido al objetivo de inversión y a la forma de operar de estos.

#### 5.1.4.1.5 Compras y ventas de instrumentos de deuda y de capitalización internacional

En operaciones de compras y ventas de instrumentos de deuda y de capitalización internacional no existirán órdenes globales, existiendo sólo órdenes individuales. Cada portfolio manager enviará las órdenes para los instrumentos, informando los fondos involucrados, el monto o cantidad y cualquier otra característica relevante.

#### 5.1.4.1.6 Asignaciones de activos Inmobiliarios

Para la aprobación de las alternativas de inversión inmobiliarias aplicables a los Fondos de Inversión Inmobiliarios se ha establecido un Comité de Inversiones independiente y especializado en esta área.

En el caso que uno o más fondos de inversión inmobiliarios cuenten con los recursos necesarios disponibles para efectuar una inversión que se enmarque dentro de la política y los límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos, el Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios determinará la inversión en función de los siguientes criterios:

1. Disponibilidad de Recursos y Flujos financieros estimados.
2. Plazos de duración y vigencia del Fondo.
3. Concentración por Gestor Inmobiliario.
4. Concentración por Tipo de Proyecto y riesgo asociado a la diversificación.
5. Concentración por región o área geográfica.

En el caso que la decisión adoptada por el Comité de Inversión de Fondos Inmobiliarios autorice que dos o más fondos coinviertan en un mismo activo, éste deberá establecer los montos que cada fondo invertirá en dicho activo, tomando en cuenta los factores enunciados anteriormente, y quedando registrado en el acta de la reunión.

#### 5.1.4.2 Criterios Generales de Asignación para Contratos de Administración de Cartera

##### 5.1.4.2.1 Criterio de Asignación Instrumentos de deuda nacional

El mercado de deuda nacional se encuentra organizado por la Mesa de Inversiones ADC en grupos o clusters que identifican cada categoría de instrumentos (Moneda, duración y tipos de instrumentos), por lo que la Mesa de Inversiones ADC posee un portafolio objetivo y utiliza este para compararlo con las posiciones de los clientes, estableciendo diferencias y así determinar a qué clientes se les debe comprar y/o vender alguna familia de activos.

Antes de realizar una operación, la Mesa de Inversiones ADC revisa las diferencias y en función de estas determina un monto a operar, el cual luego es distribuido a los clientes. Para los casos en que la orden no se realice en forma completa, se asigna a los clientes que se encuentran más desviados del portafolio objetivo, entendiéndose que cada cuenta puede tener restricciones de límites de inversión diferentes (emisores restringidos, plazos, etc.), y tomando en cuenta que no todos los instrumentos de deuda son fungibles.

Junto con esto, cabe señalar que en ciertas ocasiones, surgen oportunidades de instrumentos que son atractivos para las carteras de inversiones de los clientes, y que no necesariamente están dentro del portafolio objetivo. En estos casos, al realizar operaciones de este tipo, se busca asignar a los clientes que se encuentren más desviados del portafolio objetivo en el cluster más cercano al cual se está realizando la operación.

Asimismo, una cartera podrá vender o comprar instrumentos, por motivos de ajustes en la estructura de su cartera, y no necesariamente para financiar rescates o absorber aportes, aplicándose los mismos criterios de asignación descritos en los párrafos anteriores.

Cuando existan necesidades complementarias entre carteras administradas, se podrán realizar operaciones entre estas, siempre y cuando estas transacciones sean ejecutadas bajo el mecanismo de orden directa (OD) en la rueda de Telerenta, o de acuerdo al procedimiento que en el futuro autorice la **Comisión para el Mercado Financiero**, a menos que el contrato de administración de cartera indique algún criterio diferente.

Aquellas reasignaciones realizadas al final de la jornada y que no estén contempladas como excepción en este Manual deberán ser aprobadas por el Director Fiduciario, quien es designado por el Gerente General de Banchile Administradora General de Fondos S.A. Estas reasignaciones deberán ser fundamentadas y deberá quedar un registro formal de ellas. La Gerencia de Operaciones guardará el respaldo de cada uno de los cambios en las asignaciones.

##### 5.1.4.2.2 Criterios específicos para asignaciones de instrumentos de deuda nacional, dependiendo del medio a través del cual se realicen las operaciones

**OTC (Over the Counter o fuera de bolsa); Tele Renta y Remate Holandés:** se exigirá que la asignación esté realizada en un tiempo máximo de 60 minutos desde que los

Tipo de Información: [Pública](#).

sistemas le entreguen la información de cierre de la transacción al portafolio manager..

Remate electrónico: se exigirá que la asignación esté realizada en un tiempo máximo de 30 minutos desde que los sistemas le entreguen la información de cierre de la transacción al portafolio manager.

#### 5.1.4.2.3 Compras y ventas de instrumentos de capitalización nacional

Cuando la operación involucra a más de un cliente, se confecciona una instrucción por el total de las posiciones de inversión de las distintas carteras y efectuada la Transacción se asigna a precio promedio a las distintas carteras administradas. En el caso que la Transacción se haya efectuado parcialmente, la asignación se realiza en forma proporcional a la instrucción establecida inicialmente para cada cliente de cartera administrada.

Cuando se realizan operaciones en renta viable local para un cliente particular (por distintas necesidades o condiciones) la operación se realiza en forma directa en el Punto de Venta de Acciones.

#### 5.1.4.2.4 Compras y ventas de instrumentos de deuda y de capitalización internacional.

En operaciones de compras y ventas de instrumentos de deuda y de capitalización internacional, la orden se desarrolla en función de los diferenciales de la cartera del cliente con el portafolio objetivo, pudiendo ejecutarse por cliente o a través de una orden global que luego se asigna en forma proporcional.

#### *5.1.4.3 Criterios de Asignación entre Fondos y Carteras Administradas*

Tratándose de operaciones entre Fondos y Carteras Administradas, éstas deberán realizarse a través de rueda (sistema de negociación) y a precios de mercado.

Debido a la existencia de criterios y tratamientos de asignación distintos entre los fondos y las carteras administradas, no se contemplan operaciones generadas por necesidades complementarias entre ellos.

En el caso de producirse transacciones entre los fondos y las carteras administradas en remate electrónico y/o telerenta bajo la clasificación de orden directa (OD), ello sólo corresponderá al calce de operaciones totalmente independientes.

## 5.2 Responsable del control del cumplimiento

La Gerencia de Cumplimiento de Banchile fiscalizará el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este manual, a través del control que realiza la Gerencia de Operaciones de Banchile, informará al Gerente General de manera inmediata sobre incumplimientos significativos al mismo, mantendrá un registro de los eventuales conflictos de interés que se produjeran, realizará el seguimiento para

Tipo de Información: [Pública](#).

verificar la resolución adecuada de estos y, revisará anualmente el Manual y eventualmente pondrá al Directorio modificaciones al mismo.

### 5.3 Descripción de controles asociados

#### 5.3.1 Control para Fondos y Carteras Administradas

##### 5.3.1.1 *Control operativo sobre las asignaciones de órdenes globales de inversión en instrumentos de deuda*

Una vez concluida la jornada de negociación, la Gerencia de operaciones efectuará el control de los respaldos de las asignaciones. En el caso de asignaciones de las operaciones hechas a través de remate electrónico, el registro del sistema que indica el horario de ingreso de la orden, servirá de respaldo para el cumplimiento de los tiempos de asignación.

##### 5.3.1.2 *Control operativo decisiones comité inversiones inmobiliarias*

El Área de control de Inversiones será la responsable de verificar periódicamente el cumplimiento de las decisiones del Comité, en la medida que las inversiones de los Fondos Inmobiliarios se vayan realizando.

##### 5.3.1.3 *Excepciones*

###### 5.3.1.3.1 Fondos

Respecto a los criterios específicos para asignaciones de instrumentos de deuda nacional realizados a través del remate electrónico o tele renta, establecido en el punto 5.1.4.1.3, al final de la jornada se podrá realizar una reasignación posterior a las compras hechas por las siguientes razones:

###### 5.3.1.3.1.1 *Fondos Money Market*

- a. Modificación o Anulación de aportes por parte de Clientes.
- b. Variaciones significativas de patrimonio: Cuando los rescates realizados el día anterior representen un porcentaje mayor al 20% del patrimonio del fondo, a igual fecha.
- c. Modificaciones de transacciones por parte de alguna contraparte.
- d. Impedimento por razones tecnológicas

Cuando se contemplen reasignación de operaciones por cualquiera de los motivos establecidos anteriormente, el nemotécnico sujeto a la reasignación será contemplado como genérico, es decir, como una operación única, independiente de los cortes que ella involucre.

#### 5.3.1.3.1.2 *Otros Fondos*

- a. Modificación o Anulación de aportes por parte de Clientes.
- b. Modificaciones de transacciones por parte de alguna contraparte.
- c. Impedimento por razones tecnológicas

#### 5.3.1.3.2 *Carteras Administradas*

Respecto a los criterios específicos para asignaciones de instrumentos de deuda nacional realizados a través del remate electrónico o tele renta, establecido en el punto 5.1.4.2.2, al final de la jornada se podrá realizar una reasignación posterior a las compras hechas por las siguientes razones:

- a. Asignación errónea de una operación. Considera los casos en que una operación fue asignada a una cuenta de administración de cartera que no correspondía.
- b. Modificaciones de transacciones por parte de alguna contraparte.
- c. Impedimento por razones tecnológicas

Al final de cada trimestre, en los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, la Gerencia de Operaciones enviará un informe al Oficial de Cumplimiento acerca de las excepciones producidas en los puntos 5.1.4.1.1, 5.1.4.1.2, 5.1.4.1.3, 5.1.4.1.4, 5.1.4.1.5, 5.1.4.1.6, 5.1.4.2.1, 5.1.4.2.2, 5.1.4.2.3 y 5.1.4.2.4, producidos durante el trimestre informado. Este documento deberá contener un detalle y una descripción de las excepciones producidas, además del resultado de muestra aleatoria de un 5% sobre los respaldos de las respectivas excepciones.

## 6 Anexos

### Anexo 1: Clasificación de la Información.

<b>Clasificación de la Información</b>
<p><b>La clasificación está ordenada desde la mayor a la menor restricción aplicada para su protección.</b></p> <p><b>Restringida:</b> información que, de ser entregada a personal no autorizado, incluyendo personas que trabajan en Banchile, significaría un impacto en las obligaciones legales y regulatorias, o impactaría en el estado financiero, clientes, franquicia o imagen y/o en el comportamiento del mercado.</p> <p><b>Confidencial:</b> información que ha sido confiada a ciertas personas vinculadas a Banchile Y que por su naturaleza se debe proteger y mantener en reserva atendido que su divulgación a terceros tendría perjuicio para los intereses de Banchile y sus clientes, adicionalmente están obligadas a proteger incluyendo, pero no limitando, información perteneciente a clientes, trabajador o negocios de Banchile.</p> <p><b>Interna:</b> esta información es compartida comúnmente dentro de Banchile, no tiene la intención de ser distribuida fuera de la empresa, y no es clasificada como Restringida o Confidencial.</p> <p><b>Pública:</b> información generada por Banchile y que tiene la intención de ser de uso público.</p>

Tipo de Información: [Pública](#).